92 (noventa y dos)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-539303435-828
CPR/C/2021/2239
06 de octubre de 2021

Sr. Ignacio Gómez Nunes
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
igomez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 3393/OC-PR y 3394/BL-PR (PR-L1029). Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción. Llamado N.º 178/15 Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa. ***Solicitud de no objeción al Convenio Modificatorio N.º 3.***

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a la nota GVMOPC N.º 302/2020 del 21 de setiembre de 2021, mediante los cuales solicitan la no objeción del Banco al borrador de Convenio Modificatorio N.º 3 del contrato suscrito con el Consorcio ENGECORPS-TYPSA-INGENEG S.A., en el marco del Llamado MOPC N.º 178/2015 "Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa", financiado con recursos del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que el Banco otorga la no objeción al Convenio Modificatorio N.º 3 al referido contrato, bajo el entendido que el MOPC, con crterios de optimización de costos, ha determinado y validado la pertinencia de los requerimientos respecto de la cantidad y continiudad de profesionales, su perfil y remuneración, así como las estimaciones de dedicación proyectada, para la obtención en tiempo y forma de los productos y resultados esperados del Programa, por lo que pueden proceder a la suscripción del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Firma	Monto del Convenio Modificatorio N.º 2	Monto del Convenio Modificatorio N.º 3	Variación	Plazo de ejecución (**)
Consorcio ENGECORPS-TYPSA-INGENEG S.A.	USD. 2.541.743,69 más Gs. 16.981.666.956	USD. 2.988.427,57 más Gs. 23.271.409.805	USD. 446.683,88 (19,04%) más Gs. 6.289.742.849 (43,96%)	66 meses hasta el 13/01/2023

(*) El monto incluye el IVA.
(**) Plazo de vigencia 6 meses adicional al plazo de ejecución

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días, para el registro correspondiente.

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

91 (noventa y uno)

No obstante lo anterior, le recordamos que el plazo vigente de último desembolso del Programa es el 24 de diciembre de 2022, motivo por el cual el financiamiento de los contratos con cargo a la operación, salvo que hubiere una eventual prorroga, tendrían validez sola hasta la mencionada fecha.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

José Francisco Manjarres
Especialista Senior en Agua y Saneamiento